

en consecuencia de lo mandado , deben hacer el reparto de Sales del acopio de esa Villa á sus vecinos , y exigir de ellos en el presente año , con inclusion de los quatro reales que ahora se aumentan , treinta y quatro reales de vellon por cada fanega , y el importe total á este respecto , en que se halla acopiado ese Pueblo , acudirán V. á sus debidos tiempos á ponerlo en la Tesorería de la Renta de Salinas de esta Ciudad ; y de quedar enterados para su cumplimiento me darán aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia cinco de Abril de 1794.

*Blas Ramirez.*

Señores Justicia , y Regimiento de

*la Villa de Torana*

